

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

"AÑO DE LA DEFENSA Y LA PRODUCCION"

Imprenta Nacional
Tiraje: 2,200 Ejemplares

Apartado Postal No. 86 — Teléfono. 2-3791

EPOCA REVOLUCIONARIA
Valor \$2.000.000

AÑO LXXXV

Managua, Sábado 31 de Enero de 1981

Nº. 24

SUMARIO

MINISTERIO DEL EXTERIOR	
Otórgase Exequátur	Pág. 241
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA.	
Citación	241
MINISTERIO DE EDUCACION	
Nombramiento	242
Aclárase Acuerdo	242
Reglamento sobre las Elecciones de Representantes en los Colegios e Instituciones	242
Prohíbese Circulación de Obra	243
Prohíbese Curso por Correspondencia	244
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA	
Títulos Profesionales	244
MINISTERIO DE JUSTICIA	
Marcas de Fábrica	245
Marcas de Servicio	246
Renovaciones de Marcas	247
SECCION JUDICIAL	
Remates	248
Títulos Supletorios	248
Declaratoria de Heredero	248
Fé de Erratas	248

MINISTERIO DEL EXTERIOR

Otórgase Exequátur

"No. 27

Con vista de las Letras Patentes extendidas por el Ilustrado Gobierno Británico con fecha 13 de Julio de 1980 a favor del señor David Allan Osborne, en caracter de Cónsul General de su Majestad Británica en Nicaragua con Sede en Costa Rica.

UNICO: Otorgar el exequátur de estilo a las Letras Patentes de David Allan

Osborne, quien gozará de las prerrogativas que corresponden a su cargo, el cual habrá de ejercer con arreglo a lo prescrito por el Derecho Internacional y sujetarse a las Leyes de Nicaragua en sus negocios y actos personales;

Comuníquese: Casa de Gobierno, Managua, doce de enero de mil novecientos ochenta y uno. — AÑO DE LA DEFENSA LA PRODUCCION.—Sergio Ramírez Mercado, Moisés Hassán Morales, Daniel Ortega Saavedra, Arturo J. Cruz, Rafael Córdova Rivas. El Ministro del Exterior, Miguel D'Escoto".

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Citación:

La suscrita Secretaría General de la Contraloría General de la República,

CERTIFICA:

EDICTO ADMINISTRATIVO Cítase y Emplázase al señor CARLOS MOLINA SAMAYOA para que dentro del término de diez días comparezca al Departamento de Tramitación Judicial de la Contraloría General de la República, a contestar cargos establecidos en su contra, en su calidad de Responsable Administrativa de la Voz de Nicaragua, Departamento de Managua; bajo apercibimiento de declararlo rebelde en el Sumario que se le instruye y dictar resolución Administrativa remitiéndolo a la orden del Juzgado de Distrito para lo Criminal correspondiente, si no comparece. Dado en el Departamento de Tramitación Judicial de la Contraloría General de la República, Managua, veintiuno de Enero de mil novecientos Ochenta y uno. (f) Archibaldo González, Tramitador Judicial. — (f) Dra. Nydia Briones de León, Secretaria General".

Es conforme con su original, con la que fue debidamente cotejado. — Managua, veintidós de Enero de mil novecientos ochenta y uno. — Dra. Nydia Briones de León Secretaria General.

MINISTERIO DE EDUCACION

Nombramiento

"Acuerdo No. 126-AA

EL MINISTERIO DE EDUCACION,

Acuerda:

Nómbrese al Lic. **Reynaldo Alvarez Flores**, como coordinador Nacional del Proyecto UNESCO 700/Nic./10 siendo supervisor del mismo el Dr. **Juan B. Arrien**.

Comuníquese. — Cópiese y Archívese. — Managua, 12 de diciembre de 1980. — **Carlos Tunnermann Bernheim**, Ministro de Educación. — Ante mí: **Ramón A. Romero Alonso**, Director General Administrativo, Ministerio de Educación."

Aclárase Acuerdo

"Acuerdo No. 125-AA

EL MINISTERIO DE EDUCACION,

Acuerda:

Aclárase el Acuerdo No. 119-AA, en su numeral III en el sentido que para presentarse a examen final el promedio de entrada deberá ser, no menor de 40.

Comuníquese. — Cópiese y Archívese. — Managua, 12 de diciembre de 1980. — **Carlos Tunnermann Bernheim**, Ministro de Educación. — Ante mí: **Ramón A. Romero Alonso**, Director General Administrativo, Ministerio de Educación."

Reglamento sobre las elecciones de Representantes en los Colegios e Instituciones

"Acuerdo No. 120-AA

EL MINISTERIO DE EDUCACION,

En uso de sus facultades,

Acuerda:

El siguiente:

Reglamento Sobre las Elecciones de Representantes En los Colegios e Instituciones:**OBJETIVOS:**

El objetivo de estas elecciones es elegir a los alumnos más destacados, quienes serán los canales por medio de los cuales recogerán las inquietudes de los estudiantes y a la vez velarán por la integración del estudiante a la transformación de la nueva educación y las tareas que plantea la Revolución nicaragüense.

Funciones y Responsabilidades a Desempeñar por los Representantes

- a) Representar a los estudiantes ante la Dirección, los profesores y los padres de familia;
- b) Recoger las inquietudes y preocupaciones

de los estudiantes y canalizarlas a las instancias correspondientes;

- c) Velar porque los intereses de los estudiantes sean tomados en cuenta para las decisiones de la Dirección;
- d) Trabajar porque se eleve el rendimiento académico de los estudiantes;
- e) Trabajarán por el mejoramiento de las condiciones materiales en colegios e institutos.

II**Características para los Representantes.**

- a) Ser alumno destacado;
- b) Tener representatividad;
- c) Que demuestre entusiasmo por las tareas de la Revolución;
- d) Que acepte su candidatura;
- e) Ser mayor de 16 años para ser electo para representante de turno o Colegio (solamente en estos casos).

III**Representantes y Estructuras que Existirán en los Colegios.**

- a) Representantes de Sección;
- b) Representante de año;
- c) Representante de turno;
- d) Directiva de turno;
- e) Asamblea de turno;
- f) Representante de Colegio;
- g) Directiva de Colegio;
- h) Asamblea de Colegio.

IV**Procedimiento de Elecciones.**

- a) Representantes de Sección:
 - 1.—Se reunirán en asamblea todos los alumnos de la Sección.
 - 2.—Tendrán que estar la mitad más uno de los estudiantes.
 - 3.—Los estudiantes procederán a nombrar sus candidatos como mínimo 3, como máximo 5 compañeros.
 - 4.—Se procederá al voto formal y público por orden de lista.
 - 5.—Quedará electo el compañero que tenga la mayoría de votos.
 - 6.—El compañero que le siga en cantidad de votos será el suplente.
- b) Representante de año:
 - 1.—Se reunirán en asamblea todas las secciones de un año.
 - 2.—Tendrá que estar la mitad más uno de los estudiantes de dicho año.
 - 3.—Se procederá a proponer los candidatos.
 - 4.—Los candidatos para representantes de año tendrá que ser entre los representantes de Sección.
 - 5.—Se procederá a la elección formal y pública de los de la asamblea de año.
 - 6.—Los compañeros tendrán dos votos, el

- de su candidato y el otro tendrán que dárselo a otro candidato.
- 7.—Quedaré electo el compañero que obtenga la mayoría simple de votos.
 - 8.—El compañero que le siga en cantidad de votos será el suplente.
- c) Representante de Turno:
- 1.—Se reunirá en asamblea todos los representantes de Sección.
 - 2.—Tendrán que estar la mitad más uno de los representantes de Sección.
 - 3.—Se procederá a nombrar los candidatos.
 - 4.—El candidato o los candidatos para representantes de turno tendrá que ser escogido entre los representantes de año y deber ser mayor de 16 años.
 - 5.—Se procederá a la elección pública.
 - 6.—Los compañeros podrán tener dos votos, uno para su candidato y el otro para cualquiera de los otros candidatos. No se podrán dar los dos votos al mismo candidato.
 - 7.—Quedaré electo el compañero que obtenga la mayoría simple de votos.
 - 8.—El compañero que le siga en cantidad de votos será su suplente.
- d) Directiva de Turno:
- 1.—La directiva de turno estará integrada por todos los representantes de año.
 - 2.—La Directiva de turno estará presidida por el representante de turno.
- e) Asamblea de turno:
- 1.—La asamblea de turno estará integrada por los representantes de sección de el turno.
 - 2.—La asamblea de turno estará presidida por la Directiva de turno.
- f) Representante de Colegio:
- 1.—Se reunirán en asamblea todos los representantes de año de todos los turnos.
 - 2.—Tendrán que estar la mitad más uno de los representantes de año como mínimo.
 - 3.—Se propondrán los candidatos.
 - 4.—Los candidatos tienen que ser escogidos entre los representantes.
 - 5.—Se procederá al voto formal y público.
 - 6.—Los compañeros podrán votar dos veces, el voto no tiene que ser dado al mismo candidato.
 - 7.—Quedaré electo el compañero que obtenga la mayoría simple de votos.
 - 8.—El compañero que le siga en cantidad de votos será el suplente.
- g) Directiva del Colegio:
- 1.—La Directiva del Colegio estará por los representantes de turno y los compañeros suplentes.
 - 2.—La Directiva de turno estará presidida por el representante del Colegio.

- h) Asamblea del Colegio:
- 1.—La Asamblea del Colegio estará formada por todos los representantes de sección del colegio.
 - 2.—La asamblea del colegio estará presidida por la Directiva del Colegio.

Nota:

- 1.—Las elecciones deberán hacerse en horas de clase, previo permiso con el profesor.
- 2.—Antes de comenzar las elecciones deberá leerse este material.

V**Funcionamiento de los Representantes y Organismos.**

- a) Representantes de Sección; Deberán de reunirse una vez a la semana con los alumnos de su Sección.
- b) Representantes de Año; Deberán reunirse una vez cada semana con los representantes de sección.
- c) Representantes de turno; Deberán reunirse cada semana con los representantes de los años.
- d) Asamblea de turno; Se reunirá cada quince días.
- e) Directiva de Colegio; Se reunirá cada quince días.
- f) Asamblea del Colegio; Deberá reunirse cada mes.

Nota: Estas reuniones se harán fuera de las horas de clase.

VI**Disposiciones Finales.**

El período de los representantes para sus funciones, será de un año.

Se podrá cambiar al representante de sección, turno, año, etc.;

- a) Si la tercera parte de su sección, año, turno, lo propone. Para esto tendrán que dirigirle una carta a la Directiva del Colegio; y se procederá nuevamente a hacer la elección para ver si se queda, en caso contrario el compañero suplente tomará la responsabilidad y se elegirá a un nuevo suplente;
- b) Por propuesta de la Directiva del Colegio. Para esto la Directiva pondrá sus razones a los compañeros de la sección año o turno. Y se procederá a hacer el mecanismo anterior.

Comuníquese. — Cópiese y Archívese. — Managua, 9 de diciembre de 1980. — **Carlos Tunnermann Bernheim**, Ministro de Educación. — Ante mí: **Ramón A. Romero Alonso**, Director General Administrativo, Ministerio de Educación."

Prohíbese Circulación de Obra

Acuerdo No. 117-AA
EL MINISTERIO DE EDUCACION,

Considerando:

Que el Decreto No. 2 de nuestra Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional, publicado en "La Gaceta", No. 1 del 22 de agosto de 1979, prohíbe tener fotografías, afiches, leyendas u otro símbolo que represente a la dictadura somocista.

II

Que la obra Gran Diccionario Enciclopédico Rubén Darío, que distribuye la Institución Música y Cultura de Nicaragua, S. A., viola el Decreto antes mencionado, en gran parte de su contenido.

V
Acuerda:

I

Prohibir la venta y circulación de la obra Gran Diccionario Enciclopédico Rubén Darío, que distribuye la Institución Música y Cultura de Nicaragua, S. A.

II

Condenar enérgicamente, por respeto a nuestra soberanía, el sentido de usurpación a nuestros valores culturales expresado en el uso y figura de Rubén Darío, para vender un libro que deforma la realidad histórica Nicaragüense y es atentoria al Decreto específico ya mencionado de nuestro Gobierno Revolucionario.

Comuníquese — Copíese y Archívese. — Managua, 1º de diciembre de 1980. — **Carlos Tunnermann Bernheim**, Ministro de Educación — Ante mí: **Ramón A. Romero Alonso**, Director General Administrativo, Ministerio de Educación.

Prohíbese curso por Correspondencia

Acuerdo No. 118-AA
EL MINISTERIO DE EDUCACION,

Acuerda:

Unico: Prohibir la continuación de la carrera "Detective Privado" que ofrece la Institución Música y Cultura de Nicaragua, S. A., en cursos por correspondencia, considerando que esta carrera es deformada y alienante para la juventud estudiosa Nicaragüense.

Comuníquese. — Cópíese y Archívese. — Managua 1º de diciembre de 1980. — **Carlos Tunnermann Bernheim**, Ministro de Educación. — Ante mí: **Ramón A. Romero Alonso**, Director General Administrativo, Ministerio de Educación.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA
DE NICARAGUA

Títulos Profesionales

Reg. No 519—R/F 0179179 — \$ 150.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a

la página 122, tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua,

Por Cuanto:

El señor **Francisco Romelio Cerda Mercado** natural de Masatepe, Departamento de Masaya República de Nicaragua ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias Económicas para obtener el grado correspondiente.

Por Tanto:

En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes, le extiende el Título de Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los Dieciséis días del mes de Enero de mil novecientos ochenta y uno. El Rector de la Universidad M. Fiallos, El Decano de la Facultad M. Balmaceda V., El Secretario General Eduardo Muñoz M."

Es conforme. — León 16 de Enero de 1981. — **Manuel Mayorga González**, Director.

Reg. No. 520 — R/F 0179230 — \$ 150.00

CERTIFICACION:

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 239, tomo I del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Universidad Privada Autónoma, Centro de Estudios Superiores que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua,

Por Cuanto:

La Señora **Violeta del Rosario Rodríguez Morales** natural de Managua, Departamento de Managua República de Nicaragua ha aprobado en la Universidad Privada Autónoma, Centro de Estudios Superiores todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Secretaria Ejecutiva Bilingüe para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los Quince días del mes de Enero de mil novecientos ochenta y uno. El Rector de la Universidad M. Fiallos, El Secretario General Eduardo Muñoz M."

1981. — Manuel Mayorga González, Director.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Marcas de Fábrica

Reg: No. 181 — R/F 0147430 — Valor C\$ 150.00
Francisco Ortega, apoderado Lenox, Incorporated, Estadounidense, solicita registro Marca Fábrica:



Clase: 21
Presentada: 15 Noviembre 1980.
Opónganse:
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 21 Noviembre 1980. — Alberto Peter h., — Registrador.

3 1

Reg: No. 182 — R/F 0147429 — Valor C\$ 150.00
Francisco Ortega, apoderado Lenox, Incorporated, Estadounidense, solicita registro Marca Fábrica:



Clase: 8
Presentada: 15 Noviembre 1980.
Opónganse:
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 21 Octubre 1980. — Alberto Peter h., — Registrador.

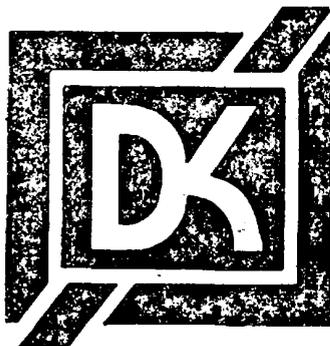
3 1

Reg: No. 109 R/F 0142689 — Valor C\$ 225.00
Yamilet de Malespín, apoderado Parfums Guy Laroche (Sociedad Anónima), Francesa, solicita Registro Marca Fábrica:



Clase: 3
Presentada: 5 Diciembre 1980.
Opónganse:
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 15 Diciembre 1980. — Alberto Peter h., — Registrador.

Reg: No. 110 — R/F 0142688 — Valor C\$ 225.00
Yamilet de Malespín, apoderado Parfums Guy Laroche (Sociedad Anónima), Francesa, solicita Registro Marca Fábrica:



Clase: 3
Presentada: 5 Diciembre 1980.
Opónganse:
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 15 Diciembre 1980. — Alberto Peter h., — Registrador.

3 1

Reg: No. 183 — R/F 0122060 — Valor C\$ 150.00
Francisco Ortega, apoderado Colgate-Palmolive Company, Estadounidense, solicita registro Marca Fábrica:



Clase: 3
Presentada: 24 Octubre 1980.
Opónganse:
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 5: Noviembre 1980. — Jacinto Obregón S., — Registrador.

3 1

Reg: No. 184 — R/F 0122057 — Valor C\$ 150.00
Francisco Ortega, apoderado Colgate-Palmolive Company, Estadounidense, solicita registro Marca Fábrica:



Cashmere
Bouquet

Clase: 3
Presentada: 23 Octubre 1980.
Opónganse:
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 29 Octubre 1980. — Jacinto Obregón S., — Registrador.

3 1

Reg: No. 132 — R/F 0143184 — Valor C\$ 75.00
Donald Duarte, apoderado Lagap, S. A., Suiza, solicita Registro Marca Fábrica:
"LAGATRIM"

Clase: 5
Presentada: 7 Enero 1981.
Opónganse:
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 8 Enero 1981. — Alberto Peter h., — Registrador.

3 1

Reg: No. 95 — R/F 0142256 — Valor 75.00
Yamilet de Malespín, apoderado Hans Schwayz
kopf GmbH Alemana, solicita Registro Marca Fá-
brica:

"FLOTTY"

Clase: 3
Presentada: 5 Diciembre 1980.
Opónganse:
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 15
Diciembre 1980. — Alberto Peter h., — Registra-
dor.

3 1

Reg: No. 185 — R/ 0122058 — Valor C\$ 150.00
Francisco Ortega, apoderado Colgate-Palmoli-
ve Company, Estadounidense, solicita registro
Marca Fábrica:



Clase: 5
Presentada: 23 Octubre 1980.
Opónganse:
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 29
Octubre 1980. — Jacinto Obregón S., — Regis-
trador.

3 1

Reg: No. 107 — R/F 0142758 — Valor C\$ 75.00
Donald Duarte, apoderado Lagap, S. A., Suiza,
solicita Registro Marca Fábrica:

"DEXTROLAG"

Clase: 5
Presentada: 16 Diciembre 1980.
Opónganse:
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 5
Enero 1981. — Alberto Peter h., — Registrador.

3 1

Reg: No. 186 — R/F 0122059 — Valor C\$ 150.00
Francisco Ortega, apoderado Colgate-Palmoli-
ve Company, Estadounidense, solicita registro
Marca Fábrica:



Clase: 3
Presentada: 24 Octubre 1980.
Opónganse:
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 5
Noviembre 1980. — Jacinto Obregón S., — Re-
gistrador.

3 1

Reg: No. 108 — R/F 0142757 — Valor C\$ 75.00
Donald Duarte, apoderado Lagap, S. A., solici-
ta Registro Marca Fábrica:

"TRYPICYCLINE"

Clase: 5
Presentada: 16 Diciembre 1980.
Opónganse:
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 5
Enero 1981. — Alberto Peter h., — Registrador.

3 1

Reg: No. 191 — R/F 0140589 — Valor C\$ 150.00
Francisco Ortega, apoderado International
Schools Company of Latin América, Estadouni-
dese, solicita registro Marca Fábrica:

"ESCUELAS INTERNACIONALES DE LA
AMERICA LATINA"

Clase: 16
Presentada: 26 Noviembre 1980.
Opónganse:
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 3
Diciembre 1980. — Alberto Peter h., — Registra-
dor.

3 1

Reg. No. 192 — R/F 0140585 — Valor C\$ 75.00
Francisco Ortega, apoderado Beecham Inc.,
Estadounidense, solicita registro Marca Fábrica:

"N'ICE"

Clase: 5
Presentada: 15 Noviembre 1980.
Opónganse:
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 28
Noviembre 1980. — Alberto Peter h., — Regis-
trador.

3 1

Reg: No. 193 — R/F 0147431 — Valor C\$ 150.00
Alejandro Carrión, apoderado Laboratorios
Químicos Farmacéuticos Lancasco, Sociedad Anó-
nima, Guatemalteca, solicita registro Marca Fá-
brica:

"S.I.N."

Clase: 5
Presentada: 27 Noviembre 1980.
Opónganse:
Registro Propiedad Industrial. Managua, 5 Di-
ciembre 1980. — Alberto Peter h., — Registra-
dor.

3 1

Reg: No. 194 — R/F 0147433 — Valor C\$ 75.00
Francisco Ortega, apoderado Colgate-Palmoli-
ve Company, Estadounidense, solicita registro
Marca Fábrica:

"PROTEX"

Clase: 1
Presentada: 8 Noviembre 1980.
Opónganse:
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 20
Noviembre 1980. — Alberto Peter h., — Regis-
trador.

3 1

Marcas de Servicio

Reg: No. 187 — R/F 0085074 — Valor C\$ 150.00
Luis López A., apoderado Comercial e Inver-
siones Galaxia, S. A., de C.V., Hodureña, solicita
registro Marca Servicio:



Clase: 35
Presentada: 13 Octubre 1980.
Opónganse:
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 17
Octubre 1980. — Jacinto Obregón S., Registra-
dor.

3 1

Reg: No. 190 — R/F 0140588 — Valor C\$ 150.00
Francisco Ortega, apoderado Internacional
Schools Company Of Latin América, Estadouni-
dese, solicita Registro Marca Servicio:

"ESCUELAS INTERNACIONALES DE LA
AMERICA LATINA"

Clase: 41
Presentada: 26 Noviembre 1980.

Opónganse:
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 3
Diciembre 1980. — Alberto Peter h., — Registra-
dor.

§ 1

Renovaciones de Marcas

Reg: No. 188 — R/F 0140587 — Valor C\$ 150.00
Dr. Francisco Ortega, apoderado Jel Sert Amé-
ricas Incorporated, Estadounidense, solicita Re-
novación, Marca Fábrica:



No. 22.697

Clase: (30)
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 17
Noviembre 1980. — Carmen A., López M., — Re-
gistrador.

§ 1

Reg: No. 195 — R/F 0142985 — Valor C\$ 75.00
"Laboratorios Atral, S.A.R.L." portuguesa me-
diante apoderado Dr. Julián Bendaña solicita
"Renovación" Marca Fábrica:

"FENIBUTOL" No. 19758

Clase: (5)
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 27
Abril 1979. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador — Uriel Silva, — Secretario.

§ 1

Reg: No. 196 — R/F 0142984 — Valor C\$ 75.00
"Laboratorios Atral S. A., R. L." portuguesa,
mediante apoderado Dr. Julián Bendaña, solicita
Renovación Marca Fábrica:

"LENTOCILIN" No. 19.760

Clase: (5)
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 27
Abril 1979. — Yolanda García de Montealegre. —
Registrador — Uriel Silva. — Secretario.

§ 1

Reg: No. 205 — R/F 0145827 — Valor C\$ 75.00
Dr. Franklin Caldera apoderado, Nabisco, Inc.,
Estadounidense, solicita Renovación Marca Fá-
brica:

"TE SOCIAL" No. 23.308

Clase: (30)
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 5
Diciembre 1980. — Alberto Peter h., — Regis-
trador.

§ 1

Reg: No. 206 — R/F 0145826 — Valor C\$ 75.00
Dr. Franklin Caldera apoderado, The J. B.
Williams Company, Inc., Estadounidense, solicita
Renovación Marca Fábrica:

"VIRAGEX" No. 23.195

Clase: (5)
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 5
Diciembre 1980. — Alberto Peter h., — Registra-
dor.

§ 1

Reg: No. 207 — R/F 0145825 — Valor C\$ 75.00
Nabisco Inc., Estadounidense, mediante apode-
rado Dr. Franklin Caldera, solicita Renovación
Marca Fábrica:

"NABISCO HONEY GRAHAMS" No. 10.601

Clase: (30)
Registro Propiedad Industrial. — Managua 6
de Diciembre de 1980. — Alberto Peter h., — Re-
gistrador.

§ 1

Reg: No. 209 — R/F 0145823 — Valor C\$ 75.00
Dr. Franklin Caldera, apoderado Canada Dry
Corporation, Estadounidense, solicita Renovación
Marca Fábrica:

"VIVA" No. 23.322

Clase: (32)
Registro Propiedad Industrial. — Managua 5
Diciembre 1980. — Alberto Peter h., — Registra-
dor.

§ 1

Reg: No. 210 — R/F 0145822 — Valor C\$ 75.00
Dr. Franklin Caldera, apoderado Syntex Cor-
poration, panameña, solicita Renovación Marca
Fábrica:

"SYNADREX" No. 23.179

Clase: (5)
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 11
Diciembre 1980. — Alberto Peter h., — Registra-
dor.

§ 1

Reg: No. 211 — R/F 0145821 — Valor C\$ 75.00
Dr. Franklin Caldera, apoderado The Kimken
Company, Estadounidense, solicita Renovación
Marca Fábrica:

"TIMKEN" No. 10.585

Clase: (7)
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 11
Diciembre 1980. — Alberto Peter h., — Regis-
trador.

§ 1

Reg: No. 212 — R/F 0145819 — Valor C\$ 75.00
Dr. Franklin Caldera, apoderado Roche Inter-
national Ltda., Bermuda, solicita Renovación Mar-
ca Fábrica:

"TARACTAN" No. 10.469

Clase: (5)
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 11
Diciembre 1980. — Alberto Peter h., — Regis-
trador.

§ 1

Reg: No. 213 — R/F 0145818 — Valor C\$ 75.00
Dr. Franklin Caldera, apoderado The Coca-Co-
la Company, Estadounidense, solicita Renovación
Marca Fábrica:

"SAMSON" No. 23.235

Clase: (29)
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 11
Diciembre 1980. — Alberto Peter h., — Registra-
dor.

§ 1

Reg: No. 214 — R/F 0145817 — Valor C\$ 75.00
Dr. Franklin Caldera, apoderado The Coca-Co-
la Company, Estadounidense, solicita Renovación
Marca Fábrica:

"SAMSON" No. 23.236

Clase: (32)
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 11
Diciembre 1980. — Alberto Peter h., — Registra-
dor.

§ 1

Reg: No. 215 — R/F 0145814 — Valor C\$ 75.00
Dr. Franklin Caldera, apoderado The J. B.
Williams Company, Inc., Estadounidense, solicita
Renovación Marca Fábrica:

"SOMINEX" No. 23.194

Clase: (5)
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 11
Diciembre 1980. — Alberto Peter h., — Registra-
dor.

§ 1

Reg: No. 216 — R/F 0145813 — Valor C\$ 75.00
Dr. Franklin Caldera Pallais, apoderado Ame-
rican Motors Corporation Estadounidense, solici-
ta Renovación Marca Fábrica:

"RAMBLER"

No. 6.344

Clase: (12)

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 11 Diciembre 1980. — Alberto Peter h., — Registrador.

3 1

Reg: No. 217 — R/F 0145812 — Valor C\$ 75.00
Dr. Franklin Caldera, apoderado Reettsma Cigarettenfabriken, GmbH, Alemana, solicita Renovación Marca Fábrica:

"SAGITTA"

No 23.122

Clase: (34)

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 11 Diciembre 1980. — Alberto Peter h., — Registrador.

3 1

Reg: No. 218 — R/F 0145811 — Valor C\$ 75.00
Dr. Franklin Caldera, apoderado Reettsma Cigarettenfabriken, GmbH, Alemana, solicita Renovación Marca Fábrica:

"LIONEL"

No. 23.123

Clase: (34)

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 11 Diciembre 1980. — Alberto Peter h., — Registrador.

3 1

Reg: No. 219 — R/F 0145810 — Valor C\$ 75.00
Dr. Franklin Caldera, apoderado Reemtsma Cigarettenfabriken, GmbH, Alemana, solicita Renovación Marca Fábrica:

"MORGAN"

No 23.121

Clase: (34)

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 11 Diciembre 1980. — Alberto Peter h., — Registrador.

3 1

Reg: No. 220 — R/F 0145809 — Valor C\$ 75.00
Dr. Franklin Caldera, apoderado Armour-Dial, Inc., Estadounidense, solicita Renovación Marca Fábrica:

"MAN POWER"

No. 22.814

Clase: (3)

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 12 Diciembre 1980. — Alberto Peter h., — Registrador.

3 1

Reg: No. 221 — R/F 0145808 — Valor C\$ 75.00
Dr. Franklin Caldera, apoderado Syntex Corporation, panameña solicita Renovación Marca Fábrica:

"FAPG"

No. 23.459

Clase: (5)

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 12 Diciembre 1980. — Alberto Peter h., — Registrador.

3 1

SECCION JUDICIAL**Remates**

Reg: No. 486 — R/F 0178742 — Valor C\$ 225.00
Nueve de la mañana diez Febrero corriente año venderáse al martillo: Motocicleta, Marca HONDA, Modelo, CG-125, Chásis 1155865, Motor CG125E-1155865, 11 HP. color Azul, año 1978.

Base: Diez mil trescientos córdobas

Ejecuta: Centro Financiero J.M., S. A., a Juan Manuel Saravia Gutiérrez y Victor Manuel Matamoros Montoya:

Oyénse posturas legales. — Puede verse en Patios de Julio Martínez.

Managua, trece de Enero de mil novecientos

ochenta y uno. — Corregido — Diez mil trescientos córdobas-Vale.

Arturo Morales Guzmán. — Juez Primero Civil de Distrito de Managua.

3 1

Reg: No. 487 — R/F 0178741 — Valor C\$ 225.00
Diez mañana, diez Febrero corriente año venderáse al martillo: Motocicleta Marca HONDA, Modelo XL-125, Chásis 2021324, Motor XL125E-2021324, color Azul.

Base: Ocho mil novecientos once córdobas.

Ejecuta: "Centro Financiero J.M., S. A.," a Eduardo Castillo González y Noel Machado Salinas. Oyénse posturas legales. — Puede verse en patios de Julio Martínez.

Managua, trece de Enero de mil novecientos ochenta y uno. — Corregido — Ocho mil novecientos once córdobas-Vale.

Arturo Morales Guzmán. — Juez Primero Civil de Distrito de Managua.

3 1

Títulos Supletorios

Reg: No. 496 — R/F 0111904 — Valor C\$ 75.00
Luis Alberto Corrales Cajina, solicita Supletorio rústico. Sauce. Lindante: Norte: Ariel Corrales, Sur-Oeste: Mercedes Alaniz. Este: Alejandro Ruiz.

Opónganse:

Juzgado Civil Distrito. — León, Catorce Enero mil novecientos ochenta y uno. — Orlando Noguera. — Secretario.

3 1

Reg: No. 497 — R/F 0111905 — Valor C\$ 75.00
Luis Alberto Corrales Cajina, solicita Supletorio rústico. Sauce. Lindante: Norte Feliciano Lazo, Sur: Luis Alberto Corrales. Este: Alejandro Ruiz, Oeste: Mercedes Alaniz.

Opónganse:

Juzgado Civil Distrito. — León, Catorce Enero mil novecientos ochenta y uno. — Orlando Noguera. — Srio.

3 1

Declaratoria de Heredero

Reg: No. 535 - R/F 0179450 Valor C\$ 50.00

Lilliam Emperatriz Montenegro Pérez, mayor de edad, viuda, Secretaria y de este domicilio, solicita ser declarada heredera de los bienes, derechos y acciones su esposo Oscar Iván Leiva Bone, junto con su menor hijo Oscar Iván Leiva Montenegro.

Oposiciones en el Término Legal.

Dado Juzgado Primero Civil de Distrito.

Managua, 15 de Enero de mil novecientos ochenta y uno. — Dr. Arturo Morales Guzmán. — Juez Primero Civil de Distrito Managua. — Blanca F. de López. — Secretaria.

1

EE DE ERRATAS.

Gacetas Nos. 17, 18, 19. de 1981.

Citaciones, Pág. 172 Reg. No. 412 y 414

Se omitió el punto segundo que debería ser publicado así:

Segundo Nombrar Nueva Junta Directiva y Otorgar Poderes.

La Administración,